



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



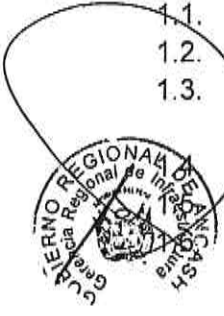
CONVENIO N° 003 - 2022/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

Conste por el presente convenio que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con RUC N° 20530689019, con domicilio legal en el Campamento Vichay Bajo S/N, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, representado por su Gobernador Regional el Ing. **HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO**, identificado con DNI N° 42482191, acreditado con la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash", a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS** con RUC N° 20219340894 con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N del Distrito de Pampas, representado por su Alcalde el Sr. **ALCIVIADES BERMUDEZ ROSALES** con DNI N° 40132929, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú
- 1.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias
- 1.3. Decreto Supremo N° 004 – 2019 – **JUS** que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.7. Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.8. Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.
- 1.9. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.
- 1.10. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.11. Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto
- 1.12. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.13. Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1252, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, sus Directivas y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las Entidades y empresas del Sector Público, no financiero, a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.



CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

3.1. **LA ENTIDAD**, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal cuya finalidad es fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública, privada y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo la Entidad se encuentra sujeto a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública.

3.2. **LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de Derecho Público Interno con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo.

Mediante informe N° 175-2021-GRA/SGEI/ECON-JCON de fecha 09 de diciembre de 2021, el Economista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, recomienda al Sub Gerente de Estudios e Inversiones, solicitar opinión de disponibilidad presupuestal para el cambio de unidad ejecutora y firma del convenio de cooperación interinstitucional para el financiamiento de la ejecución de la IOARR "REPARACION DE CENTRO DE SALUD; EN EL (LA) EESS MONGON-PAMPAS EN LA LOCALIDAD MONGON DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversión N° 2521544.

3.4. Mediante Memorándum N° 6802-2021-GRA-GRI de fecha 09 de diciembre de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura traslada el documento de la referencia al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para opinión de disponibilidad presupuestal para el cambio de unidad ejecutora y firma de convenio de cooperación interinstitucional.

3.5. Mediante Memorándum N° 04203-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 15 de diciembre de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica al Gerente Regional de Infraestructura que el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutara 001 Sede Central correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE PAMPAS
Alcaldes: Bermudez Rosales
ALCALDE





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



encuentra distribuido en su totalidad, por lo que no se cuenta con créditos presupuestarios de libre disponibilidad para financiar el cambio de Unidad Ejecutora y firma de convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución de la inversión con código único de inversión N° 2521544 del proyecto anteriormente citado.

3.6. Ante ello, a través del Memorándum N° 7208-2021-GRA-GRI de fecha 17 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, en virtud al Informe N° 3794-2021-GRA-GRI/SGEI de fecha 16 de diciembre de 2021, del Sub Gerente de Estudios e Inversiones solicita reconsiderar la opinión de disponibilidad presupuestal.



8. Mediante Memorándum N° 04455-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 21 de diciembre 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que dentro del presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar el cambio de unidad ejecutora y posterior suscripción del convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución de la inversión.



9. Con Oficio N° 214-2021-MDP/A de fecha 28 de diciembre de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampas remite al Gobierno Regional de Ancash, la documentación, para el cambio de unidad ejecutora y firma de convenio de cooperación interinstitucional.

4. Mediante Informe N° 001-2022-GRA/GR/ECON-LLSLP de fecha 05 de enero de 2022, la economista Lisbeth Liliانا Soledad Lucero Paucar, comunica al Sub Gerente de Estudios e Inversiones que la Municipalidad Distrital de Pampas ha cumplido con presentar el acuerdo de Consejo Municipal a través del cual que renuncia como Unidad Ejecutora de inversión y se autoriza la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con el Gobierno Regional de Ancash.



4.1. Mediante Informe N° 008-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 05 de enero de 2022, el Sub Gerente de Estudios e Inversiones informa al Gerente Regional de Infraestructura, sobre el cambio de unidad ejecutora y suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con respecto a la IOARR "REPARACIÓN DE CENTRO DE SALUD; EN (LA) EESS MONGON -PAMPAS EN LA LOCALIDAD DE MONGON, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversión N° 2521544, señalando que la misma estará sujeto a la prioridad de atención del Órgano Resolutivo, y de ser positivo comunicar a la Municipalidad la aceptación de cambio de unidad ejecutora de inversiones.



4.2. Mediante Oficio N° 10-2022-GRA/GRI de fecha 06 de enero de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, comunica a la Municipalidad Distrital de Pampas la aceptación como unidad ejecutora de inversión de la IOARR "REPARACIÓN DE CENTRO DE SALUD; EN EL (LA) EESS MONGON-PAMPAS EN LA LOCALIDAD DE MONGON, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversión N° 2521544, por contar con la capacidad técnica, operativa y financiera para promover y ejecutar las inversiones públicas dentro del ámbito regional, de acuerdo a las competencias conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867).



09 FEB. 2022
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



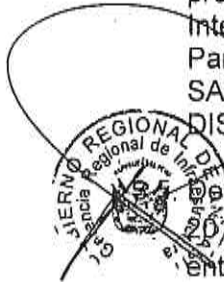
4.4. Mediante Memorándum N° 102-2022-GRA/GRI de fecha 12 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre la suscripción del convenio con la Municipalidad Distrital de Pampas para la ejecución de la citada IOARR.

4.5. Mediante Memorándum N° 023-2022-GRA/GRAJ de fecha 12 de enero de 2022, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la actualización de disponibilidad presupuestal de la IOARR "REPARACIÓN DE CENTRO DE SALUD; EN EL (LA) EESS MONGON-PAMPAS EN LA LOCALIDAD DE MONGON, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

4.6. Mediante Memorándum N° 0100-2022-GRA/GRPPAT/SGPPTO de fecha 19 de enero de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que dentro del presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar el cambio de unidad ejecutora y posterior suscripción del convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución de la inversión.

4.7. Mediante Informe Legal N° 25-2022-GRA/GRAJ de fecha 21 de enero de 2022, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash señala que, resulta procedente que el Gobernador Regional suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Pampas, para la ejecución del proyecto de inversión "REPARACIÓN DE CENTRO DE SALUD; EN EL (LA) EESS MONGON-PAMPAS EN LA LOCALIDAD DE MONGON, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 20° de Decreto Supremo N° 284-2018-EF, los Gobiernos Regionales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades del Estado respecto de inversiones de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión pública respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local para la fase de formulación y evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concordante con lo señalado en el numeral 48.2 del artículo 48° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y el literal k) del artículo 21° sobre atribuciones de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, presentación de servicio y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional, y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Función (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, de ello; el Gobierno Regional de Ancash tiene la atribución y facultad para la suscripción del presente Convenio.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la delegación de competencias para la ejecución, supervisión y liquidación del proyecto de inversión IOARR "REPARACION DE CENTRO DE SALUD; EN EL (LA) EESS MONGON-PAMPAS EN LA LOCALIDAD DE MONGON, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un valor referencial de S/ 138,636.40 (Ciento treinta y ocho mil seiscientos treinta y seis con 40/100 soles).

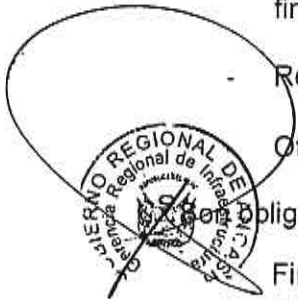


CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones y atribuciones de **LA ENTIDAD**:



- Asumir, la ejecución, supervisión y liquidación Del proyecto de inversión IOARR: "REPARACION DEL CENTRO DE SALUD; EN EL (LA) EESS MONGON-PAMPAS EN LA LOCALIDAD DE MONGON, DISTRITO DE PAMPAS; PROVINCIA PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
- Evaluar y aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto de inversión, en conformidad a la normativa vigente del expediente técnico ejecutado.
- Requerir información adicional a **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de sus competencias con fines de una correcta ejecución del proyecto.
- Realizar el cierre del proyecto de inversión, de acuerdo a la normativa.
- Otras acciones específicas que definan de común acuerdo las partes.



Obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

Firmado el presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** es responsable de realizar el cambio de Unidad Ejecutora a favor de **LA ENTIDAD** en el Registro del Banco de Inversiones del proyecto de inversión.



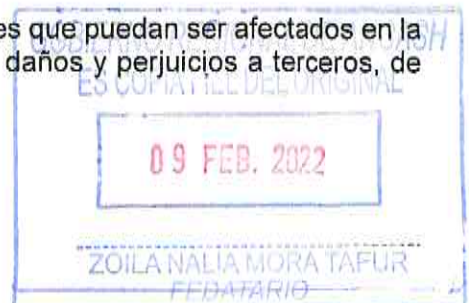
Remitir a **LA ENTIDAD** el estudio de pre inversión que dio viabilidad al proyecto.

Elaborar y presentar a **LA ENTIDAD**, dos (02) expediente técnico del proyecto en originales, para la evaluación, aprobación e incorporación a la programación multianual de inversión de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS
 Alcaldesa Bernabé Rosales
 ALCALDIE



- Se compromete a exonerar los pagos de derechos y permisos para la ejecución del proyecto, de ser el caso.
- No formular proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficios, localización geográfica y componentes del proyecto materia de convenio.
- Gestionar y coordinar con los moradores y/o pobladores que puedan ser afectados en la ejecución del proyecto, y asumir la indemnización de daños y perjuicios a terceros, de ser el caso.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Se compromete a realizar la entrega del terreno debidamente saneado, para la ejecución del proyecto.
- Gestionar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de ser el caso.
- Gestionar el Certificado de aprobación de impacto ambiental ante la autoridad competente, de ser el caso.
- Habilitar con un terreno que sirva como botadero del material excedente, de ser necesario.
- Otras acciones específicas que definan de común acuerdo las partes.



CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, será desde su suscripción, hasta la aprobación de la liquidación final, transferencia y cierre del proyecto.

CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES podrán introducir modificaciones al presente convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realice durante su vigencia, las cuales se formalizarán mediante suscripción de una Adenda.

CLÁUSULA OCTAVA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DE CONVENIO

LAS PARTES dejan constancia que el presente convenio según lo dispuesto por el numeral 88° del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, es de libre de adhesión y separación para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverá dentro de un plazo que no exceda de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.





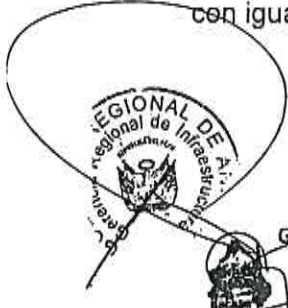
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de toda y cada una de las cláusulas especificadas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscribiéndose en dos (02) ejemplares con igual tenor, en la ciudad de Huaraz a los: **09 FEB 2022**




GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
.....
H. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (o)
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

Alciviades Bermúdez Rosales
ALCALDE

.....
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL
09 FEB. 2022
.....
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

